



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



Choloma, Cortes, 03 de Diciembre de 2015

OFICIO NO. MCH-OP-343/015

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por "Suministro y Acarreo de material para Conformación de Calles" en los siguientes lugares:

UBICACIÓN	Viajes	Fecha	Material	Precio Viaje	Total
Banco Corona-Aldea La Funez	8	07/12/015	Selecto	L. 2,000.00	L. 16,000.00
	9	08/12/015	Selecto	L. 2,000.00	L. 18,000.00
	4	11/12/015	Selecto	L. 2,000.00	L. 8,000.00
	6	15/12/015	Selecto	L. 2,000.00	L. 12,000.00
	6	17/12/015	Selecto	L. 2,000.00	L. 12,000.00
	5	21/12/015	Selecto	L. 2,000.00	L. 10,000.00
TOTAL					L. 76,000.00
ISV 15%					L. 11,400.00
GRAN TOTAL					L. 87,400.00

Nombre Contratista : Shauky Valois Rivera Ramírez
Número de Identidad : 0502-1980-01595
Monto del Contrato : Lps. 87,400.00

Atentamente,



Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos

COPIA
29/12/15

CC:Archivo
JD/vag

del monto del contrato, también se le hará la retención del 1% al momento de la codificación del contrato presente o no presente constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

VII. SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos quien tendrá la responsabilidad de la buena ejecución de la obra.

VIII. PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

IX. MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

- A. Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
- B. Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

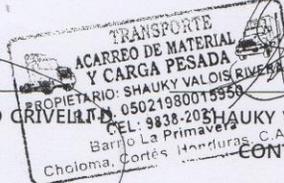
X. RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

- 1. Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra por más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
- 2. Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
- 3. Causas de fuerza mayor.
- 4. Por ser convenientes a proyecto.
- 5. Por causa de interés público.
- 6. Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Cuatro días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Quince.



ING. LEOPOLDO EUGENIO GRIVELTIN
ALCALDE MUNICIPAL



SHAUKY VALOIS RIVERA RAMIREZ
CONTRATISTA

